



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM000277
FOLIO TRÁMITE: 713,134

NOMBRE: RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
CIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 77
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2023

MC1525136

EXTERIOR: 219

INTERIOR:

VENTA DE TACOS
FONDO 180 MTS

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

IMPORTE: \$1,548.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:30:30 p	A:	01:00:31 a
MARTES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a	SÁBADO	SI	DE: 07:30:30 p	A:	01:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a	DOMINGO	SI	DE: 07:30:30 p	A:	01:00:31 a
JUEVES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (024 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento y tiramiento del papel a tierra y plásticos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.